

11.
Muy Ilmo. Señor

Recibo la V. U. de 13 del quero con el aprecio, q^e
se merece, y en orden à su contenido, estando por Ley
de la roy. prevenido, que el Magistro de Novicios de
ning^ua suerte predique suasmas; viviendo esta dete-
minacion de impedimento, para q^e el P. n. Juan. Ibanez
Let. de Sag. Ther. y Actual Magistro de Novicios pre-
dique este año la suasma de esta Villa, coniuventem.
seria obstaculo para predicarla en otro pueblo. Siento
no poder complacer à V. U. en este particular, ni en
la nueva propuesta, q^e se vive hacer en los Regatos,
q^e en la revisada Carta expresa, p^{er} todos estos lesi-
timam. impedidos para predicar la dha suasma.
Unicam. para q^e V. U. se previniera en tiempo para
el nombriam. de medicados para este año, escribi la Cu-
ta de 11 de Doze del pasado: mas ya q^e me es imposi-
ble poder aijonar à ninguno de los nombriados por V. U.
en la mencionada de 13 de Quero, por haver venido à
tiempo, q^e todos estan ocupados, podria V. U. nombriar
otros, q^e no estandolo, quedari^{an} aijonados à su
menor invinuacion. Esta basta, para q^e yo viva,
como dero, à V. U. la q^e me vivia de zionoso
precepto en qualquiera ocasion, q^e se me propon-

